



MEMORANDO

1200

FECHA: Medellín, 14 de diciembre de 2021

PARA:

JUAN DAVID GOMEZ FLOREZ

RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

RECTORÍA

DE:

JUAN GUILLERMO AGUDELO ARANGO

DIRECTOR OPERATIVO

ASUNTO: Remisión del informe definitivo de auditoría seguimiento al efectivo, semestre 2021-2.

Respetado doctor:

Con fundamento en la ley 87 de 1993, el Decreto 1068 de 2015, el instructivo interno de auditoría al efectivo, la Resolución No. 089 del 29 de abril de 2020 y el Plan General de Auditoría – PGA 2021, me permito hacer entrega del informe definitivo de auditoría de seguimiento al efectivo, semestre II vigencia 2021.

La auditoría se llevó a cabo de acuerdo con el proceso de control interno vigente actualmente para la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, es decir, que se socializaron los resultados obtenidos al proceso de Gestión Administrativa y Financiera, se enviaron vía correo electrónico a los responsables del proceso el 07/12/2021, sin obtener respuesta a los mismos dentro de los términos establecidos, (tres días hábiles), por lo que se procede a radicar el informe definitivo. Se allega, además, informe ejecutivo que contiene una síntesis de los resultados obtenidos en la misma.

Finalmente, y en aras de la mejora continua de la Institución, de forma respetuosa, le





informo que la Institución dispone de cinco (5) días hábiles para presentar el plan de mejoramiento, en el que establezcan las acciones a que haya lugar a fin de subsanar las deficiencias evidenciadas.

Quedo atento a cualquier inquietud.

Cordialmente,

JUAN GUILLERMO AGUDELO ARANGO
DIRECTOR OPERATIVO
DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO

Anexos: () folios



INFORME DE AUDITORÍA

CONTROL INTERNO

Acreditados
en **ALTA CALIDAD**

WWW.COLMAYOR.EDU.CO





INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
**COLEGIO MAYOR
DE ANTIOQUIA**

Acreditados
en **ALTA CALIDAD**



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

**INFORME DEFINITIVO
AUDITORÍA LEGAL SEGUIMIENTO AL EFECTIVO
SEGUNDO (II) SEMESTRE 2021**

Equipo de trabajo

JUAN GUILLERMO AGUDELO ARANGO
Director Operativo de Control Interno

MARYSOL VARELA RUEDA
Profesional de Control Interno

CLARA ENITH GUTIÉRREZ LÓPEZ
Profesional de Control Interno

CAROL RODRÍGUEZ CIRO
Profesional de Control Interno

DIRECCIÓN CONTROL INTERNO
Diciembre 14 de 2021

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional

Cra 78 N° 65 - 46 Robledo
Línea de atención al ciudadano 444 56 11 Ext 101
Línea gratuita 01 8000 415 380



Alcaldía de Medellín



Contenido

PRESENTACIÓN	5
1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	6
2. RIESGOS ASOCIADOS A LA UNIDAD AUDITABLE	6
3. CRITERIOS DE AUDITORÍA	7
4. OBJETIVOS.....	7
4.1 OBJETIVO GENERAL	7
4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	7
5. METODOLOGÍA.....	8
6. LIMITACIONES.....	9
7. MUESTRA	9
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	9
8.1 HALLAZGOS.....	17
9. CONCLUSIONES.....	18
10. RECOMENDACIONES.....	19
11. GLOSARIO	19
12. ANEXOS	19
13. BIBLIOGRAFÍA.....	19





Lista de tablas

Tabla 1. Riesgos asociados a la unidad auditable.....	6
Tabla 2. Criterios auditoría.....	7
Tabla 3. Cuentas bancarias seleccionadas en la muestra.....	9
Tabla 4. Seguimiento realizado a los arqueos ejecutados a la caja menor, por parte del proceso gestión administrativa y financiera.....	10
Tabla 5. Arqueos súbitos realizados al fondo fijo reembolsable	11
Tabla 6. Consolidado seguimiento a cuentas bancarias	12
Tabla 7. Ejecución Fondo Fijo Reembolsable Vigencia 2020 al 01/12/2021.....	15
Tabla 8. Seguimiento plan de mejoramiento semestre I de la vigencia 2021	15





INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
**COLEGIO MAYOR
DE ANTIOQUIA**

Acreditados
en **ALTA CALIDAD**



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

PRESENTACIÓN

La Dirección de Control Interno de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, con fundamento en la Ley 87 de 1993, en el Decreto 1068 de 2015, en el instructivo interno de auditoría al efectivo, en la Resolución interna No. 089 del 29 de abril de 2020, y en el plan general de auditoría – PGA 2021, realizó la auditoría al manejo del efectivo, correspondiente al segundo semestre de la vigencia 2021.

La actividad de auditoría interna de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad. Ayuda a la Institución a cumplir sus objetivos, aportando un enfoque sistemático y disciplinario para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, controles y gobierno, a través de servicios de aseguramiento y consultoría.

Para el desarrollo de esta auditoría, se practicaron técnicas de consulta, inspección, revisión de comprobantes y rastreo, que permitieron establecer conclusiones acerca del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en el manejo del fondo fijo reembolsable de la Institución.

Finalmente, a partir de esta evaluación es importante y de ser necesario, se establezcan las acciones, las políticas, los métodos, procedimientos y mecanismos de prevención, corrección, evaluación y de mejoramiento continuo del proceso a que haya lugar, con el fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales inherentes en la materia.

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional





1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

- Cuentas bancarias.
- Fondo fijo reembolsable aprobado para la vigencia 2021.
- Planes de mejoramiento suscritos como resultado de auditorías anteriores.

2. RIESGOS ASOCIADOS A LA UNIDAD AUDITABLE

A continuación, se relacionan los riesgos asociados a esta unidad auditable, que fueron evaluados en el marco de la auditoría.

Tabla 1. Riesgos asociados a la unidad auditable.

Riesgo	Descripción	Observación
Cumplimiento	Se asocian con la capacidad de la entidad para cumplir con requisitos legales, contractuales y compromiso en general ante la comunidad. ¹	Se materializó. Ver numeral 8.1.1
Inexactitud en la información	Información incompleta, que no corresponda al período evaluado y por ende puede convertirse en información imprecisa e inoportuna, al no aportar su valor en el periodo correspondiente y que podría derivar en desacierto en la toma de decisiones y hasta en sobre costos con perjuicios para la Institución.	No se materializó para el período evaluado.
Riesgo de corrupción	Posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado. ²	No se materializó para el período evaluado.
Riesgo de imagen o reputacional	Posibilidad de ocurrencia de un evento que afecte la imagen, buen nombre o reputación de una organización ante sus clientes y partes interesadas. ³	No se materializó para el período evaluado.
Riesgo de fraude	"Cualquier acto ilegal caracterizado por engaño, ocultamiento o violación de confianza" ⁴	No se materializó para el período evaluado.

Fuente: Mapa de riesgos de gestión, Mapa de riesgos de Corrupción, Manual gestión de riesgos (anexo 1 tipo de riesgos), Dirección de Control Interno, Instituto de Auditores Internos de Colombia.

Elaboró: Profesional de Control Interno.

¹ <http://solucion.colmayor.edu.co/solucion4/BancoConocimientoIUCMA/D/DA46C71D-9442-4CFF-8049-C357D34F8934/tipo%20de%20los%20riesgos%200.pdf>

² <http://www.funcionpublica.gov.co/documents/418548/34150781/Gu%C3%ADa+para+la+administraci%C3%B3n+del+riesgo+y+el+dise%C3%B1o+de+controles+en+entidades+p%C3%BAblicas+-+Riesgos+de+gesti%C3%B3n%2C+corrupci%C3%B3n+y+seguridad+digital+-+Versi%C3%B3n+4+-+Octubre+de+2018.pdf/68d324dd-55c5-11e0-9f37-2e5516b48a87?t=1542226781163&download=true>

³ Ídem al anterior

⁴ <https://www.iiacolombia.com/lanotadeldia6b.php>





3. CRITERIOS DE AUDITORÍA

“Se entiende por criterios de auditoría, el conjunto de políticas, prácticas, procedimientos o requisitos frente a los cuales el auditor, en ejecución de su trabajo, compara las evidencias obtenidas.”⁵

Tabla 2. Criterios auditoría

CRITERIOS
1. Resolución interna No. 453 del 2014, con sus modificaciones No. 129 de 2018 y 207 de 2019.
2. Acuerdo No. 011 de 2017.
3. Resolución interna No. 013 de 2021.
4. Instructivo de Control Interno CI-IT-007 – auditoría del efectivo
5. Decreto No. 1068 de 2015, El Presidente de la República de Colombia, por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.
6. Decreto No. 2768 de 2012, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por el cual se regula la constitución y funcionamiento de cajas menores.

Fuente: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=300>

Elaboró: Profesional de Control Interno.

4. OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL

Evaluar el manejo y protección de los dineros que ingresan por la Caja General de la Institución, así como los asignados al fondo fijo reembolsable de la Entidad para la vigencia 2021, determinando la eficacia de los controles establecidos para la salvaguarda de los mismos.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Examinar la existencia de los documentos que soporten las entradas y salidas del efectivo al fondo fijo reembolsable y a la caja general de la Institución, determinando su calidad, completitud e idoneidad, con el fin de establecer el nivel de eficacia en manejo y control del efectivo.

⁵ <https://www.auditool.org/blog/auditoria-externa/6225-alcance-o-criterio-de-auditoria#:~:text=De%20otra%20parte%2C%20se%20entiende, trabajo%2C%20compara%20las%20evidencias%20obtenidas.>





- Determinar la eficacia de los controles establecidos para el manejo de los recursos financieros asignados al fondo fijo reembolsable y los que ingresan a la caja general de la Institución.
- Evaluar de forma aleatoria la efectividad de los controles dispuestos por la Institución para el manejo del efectivo en bancos.
- Verificar que los registros reflejen correctamente los ingresos y los egresos de las operaciones efectuadas.

5. METODOLOGÍA

- Estudio de las disposiciones legales vigentes en materia de manejo del efectivo.
- Analizar registros, para el fondo fijo reembolsable de la Institución, generados entre julio uno (01) y el primero (01) de diciembre de 2021.
- Analizar los actos administrativos expedidos por la Institución inherentes al fondo fijo reembolsable.
- Evaluar la gestión de los riesgos por parte de los responsables del proceso en lo inherente al manejo del efectivo en bancos, en el fondo fijo reembolsable y en la caja general de la Institución.
- Realizar seguimiento aleatorio a las conciliaciones bancarias de las diferentes cuentas a nombre de la Institución durante el periodo objeto del presente informe.
- Revisión y análisis de acciones propuestas en el plan de mejoramiento suscrito como resultado de los arqueos de caja que se llevaron a cabo durante la vigencia 2021, para determinar la efectividad de las mismas.
- Documentar resultados.





6. LIMITACIONES

No aplica para el periodo objeto de esta auditoría, lo inherente al manejo y control de efectivo en la caja general de la Institución, considerando la implementación del procedimiento de recaudación con código GF-PR-005, versión 02 del 07-09-2020.

7. MUESTRA

Para el seguimiento a bancos, se realizó selección aleatoria de cuentas bancarias a nombre de la Institución; de 96 cuentas activas para la vigencia, se seleccionaron 4 de ellas, que equivalen al 4%.

Tabla 3. Cuentas bancarias seleccionadas en la muestra

Mes	Código contable	N.º Cuenta	Banco
enero, febrero, marzo, abril y mayo	111006158	220186155040	Banco Popular
	111006042	584310866	Banco de Bogotá
	111006093	36170236677	Davivienda
	111006034	42091223729	Bancolombia

Fuente: Información suministrada por el proceso el área de Tesorería

Elaboró: Profesional Control Interno

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

➤ Aspectos de carácter general

Durante la ejecución de la auditoría realizada al efectivo del fondo fijo reembolsable para el segundo semestre de la vigencia 2021, se evidenció:

➤ Seguimiento a los arqueos realizados por parte del proceso gestión administrativa y financiera

Durante la ejecución de la presente auditoría se realizó seguimiento a los diferentes arqueos efectuados a la caja menor por parte de proceso de gestión administrativa y financiera, los





cuales establece el procedimiento interno de manejo y control de la caja menor GF-PR-26 y el artículo No. 2.8.5.17 del Decreto No. 1068 de 2015, referente a la vigilancia, el cual precisa:

“(...) los responsables de las cajas menores deberán adoptar los controles internos que garanticen el adecuado uso manejo de los recursos, independientemente de las evaluaciones y verificaciones que compete adelantar a las oficinas de auditoría o control interno.”⁶

En el seguimiento efectuado a los arqueos que se llevaron a cabo por parte del a Vicerrectoría Administrativa y Financiera, se realizó revisión de la documentación soporte y los formatos dispuestos para los mismos, tal como se puede observar en la tabla No.4.

Tabla 4. Seguimiento realizado a los arqueos ejecutados a la caja menor, por parte del proceso gestión administrativa y financiera

Fecha	Total Billetes	Total Monedas	Total recibos provisionales	Total recibos definitivos	Reembolso en proceso	Diferencia encontrada	Observaciones
26/07/2021	\$ 1.891.000	\$ 1.450	\$ 225.600	\$ 181.989	0	-\$ 39	Los recibos definitivos se encuentran con fecha del 06/07/2021 al 12/07/2021, consecutivos desde el 3359 al 3363. No se encuentran recibos anulados
17/08/2021	\$ 2.012.000	\$ 2.900	\$ 100.000	\$ 185.100	\$ 0	\$ 0	Recibos No. 3365 al 3368 por valor de \$185.100
10/09/2021	\$ 2.189.000	\$ 1.750	\$ 50.000	\$ 59.280	\$ 0	-\$ 30	recibos No. 3371 al 3373 con fechas entre 03 y 08 de septiembre de 2021
28/10/2021	\$ 2.157.000	\$ 0	\$ 0	\$ 143.747	\$ 0	-\$ 747	Se encuentra una diferencia por valor de \$747 correspondiente a un sobrante. Recibos definitivos del 3381 al 3390, anulado el No. 3387.
19/11/2021	\$ 2.192.000	\$ 5.950	\$ 0	\$ 102.080	\$ 0	-\$ 30	Los \$30 de diferencia corresponden a sobranes por los valores facturados.

Fuente: Información suministrada por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera

Elaboró: Profesional Control Interno

⁶ <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30019934>





En la verificación efectuada a los arqueos realizados por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera al fondo fijo reembolsable, no se evidenciaron inconsistencias.

➤ **Arqueos súbitos realizados por la Dirección de Control Interno al Fondo Fijo Reembolsable**

Por parte de la Dirección de Control Interno, se realizaron arqueos súbitos durante los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, dando cumplimiento a lo establecido en el instructivo de la auditoría del efectivo CI-IT-007 y al artículo No. 2.8.5.12 del Decreto No. 1068 de 2015, el cual dispone:

*“(...) con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan, las oficinas de control interno, deberán efectuar arqueos periódicos y sorpresivos independientemente de la verificación por parte de las dependencias financieras de los diferentes órganos y de las oficinas de auditoría. (...)”*⁷

En la tabla No. 5, que se referencia el resultado de los arqueos realizados al fondo fijo reembolsable.

Tabla 5. Arqueos súbitos realizados al fondo fijo reembolsable

Valor máximo de reembolso			\$ 2.300.000		
Fecha del arqueo	Hora del arqueo	Efectivo en caja	Valor soportado en recibos de caja (provisionales y legalizados)	Valor del reembolso	Diferencia entre efectivo en caja y el valor soportado en recibos de caja
27/07/2021	2:30 p.m.	\$ 1.892.450	\$ 407.589	\$ -	\$ 39
19/08/2021	2:00 p.m.	\$ 2.024.200	\$ 275.800	\$ -	\$ -
24/09/2021	3:00 p.m.	\$ 1.659.400	\$ 640.608	\$ -	\$ 8
25/10/2021	2:33 p.m.	\$ 2.115.000	\$ 185.060	\$ -	\$ 60
10/11/2021	9:30 a.m.	\$ 1.993.700	\$ 70.080	\$ 236.227	\$ 7
1/12/2021	10:40 a.m.	\$ 1.945.550	\$ 250.000	\$ 104.460	\$ 10

Fuente: Información suministrada por el sub proceso de Bienes y Servicios
Elaboró: Profesional Control Interno

⁷ <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30019934>





En los arqueos relacionados en la tabla anterior, se evidenció lo siguiente:

- Los valores identificados como diferencia entre el valor auditado y el valor soportado en recibos de caja menor corresponden a los pagos registrados por cifras exactas a las facturadas, es decir, sin aproximación a múltiplo de \$50 más cercano.
- Se observó el uso de los recibos de caja menor de manera controlada y los gastos se encuentran debidamente soportados, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo No. 2.8.5.12 del Decreto No. 1068 de 2015, el cual cita:

“Artículo 2.8.5.12. Registro de Operaciones. Todas las operaciones que se realicen a través de la caja menor deben ser registradas (...). Esto incluye los procesos relacionados con la apertura, ejecución, reembolso y de legalización para el cierre de la caja menor.”⁸

➤ **Seguimiento a Bancos realizado desde la Dirección de Control Interno**

Se realizó el análisis de la información de las conciliaciones bancarias mensuales, de noventa y seis (96) cuentas bancarias con las que contaba la Institución para la vigencia, se seleccionó una muestra de cuatro (4) cuentas equivalentes a un 4%.

En la evaluación realizada a las conciliaciones de las cuentas bancarias, se verificaron los documentos soporte de las mismas, extractos bancarios y libros auxiliares, a continuación, se relaciona el consolidado de la información analizada:

Tabla 6.Consolidado seguimiento a cuentas bancarias

Mes	N.º Cuenta	Banco	Observaciones
Junio	42091223729	Bancolombia	Se realizaron operaciones aritméticas adecuadas y correctas, los saldos de contabilidad, según conciliaciones cruzan con los saldos revelados en el balance y los extractos bancarios. La cuenta se encuentra a nombre del convenio Emvarias
	036170236677	Davivienda	Se realizaron operaciones aritméticas adecuadas y correctas, los saldos de contabilidad, según conciliaciones cruzan con los saldos revelados en el balance y los extractos bancarios. La cuenta se encuentra a nombre del convenio ESAP 873

⁸ <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30019934>





Mes	N.º Cuenta	Banco	Observaciones
	584310866	Banco de Bogotá	Se realizaron operaciones aritméticas adecuadas y correctas, los saldos de contabilidad, según conciliaciones cruzan con los saldos revelados en el balance y los extractos bancarios. La cuenta se encuentra a nombre del convenio Sapiencia 89.
	220186155040	Banco Popular	Se realizaron operaciones aritméticas adecuadas y correctas, los saldos de contabilidad, según conciliaciones cruzan con los saldos revelados en el balance y los extractos bancarios. La cuenta se encuentra a nombre del convenio 4600086554.
Julio	42091223729	Bancolombia	Se realizaron operaciones aritméticas adecuadas y correctas, los saldos de contabilidad, según conciliaciones cruzan con los saldos revelados en el balance y los extractos bancarios. La cuenta se encuentra a nombre del convenio Emvarias
	036170236677	Davivienda	Se realizaron operaciones aritméticas adecuadas y correctas, los saldos de contabilidad, según conciliaciones cruzan con los saldos revelados en el balance y los extractos bancarios. La cuenta se encuentra a nombre del convenio ESAP 873
	584310866	Banco de Bogotá	Se realizaron operaciones aritméticas adecuadas y correctas, los saldos de contabilidad, según conciliaciones cruzan con los saldos revelados en el balance y los extractos bancarios. La cuenta se encuentra a nombre del convenio Sapiencia 89
	220186155040	Banco Popular	Se realizaron operaciones aritméticas adecuadas y correctas, los saldos de contabilidad, según conciliaciones cruzan con los saldos revelados en el balance y los extractos bancarios. La cuenta se encuentra a nombre del convenio 4600086554.
Agosto	42091223729	Bancolombia	Se realizaron operaciones aritméticas adecuadas y correctas, los saldos de contabilidad, según conciliaciones cruzan con los saldos revelados en el balance y los extractos bancarios. La cuenta se encuentra a nombre del convenio Emvarias
	036170236677	Davivienda	Se realizaron operaciones aritméticas adecuadas y correctas, los saldos de contabilidad, según conciliaciones cruzan con los saldos revelados en el balance y los extractos bancarios. La cuenta se encuentra a nombre del convenio ESAP 873





Mes	N.º Cuenta	Banco	Observaciones
	584310866	Banco de Bogotá	Se realizaron operaciones aritméticas adecuadas y correctas, los saldos de contabilidad, según conciliaciones cruzan con los saldos revelados en el balance y los extractos bancarios. La cuenta se encuentra a nombre del convenio Sapiencia 89
	220186155040	Banco Popular	De acuerdo a certificación emitida por el Banco Popular el 13/08/2021, la cuenta para el mes de septiembre se encontraba saldada
Septiembre	42091223729	Bancolombia	Se realizaron operaciones aritméticas adecuadas y correctas, los saldos de contabilidad, según conciliaciones cruzan con los saldos revelados en el balance y los extractos bancarios. La cuenta se encuentra a nombre del convenio Emvarias
	036170236677	Davivienda	Se realizaron operaciones aritméticas adecuadas y correctas, los saldos de contabilidad, según conciliaciones cruzan con los saldos revelados en el balance y los extractos bancarios. La cuenta se encuentra a nombre del convenio ESAP 873
	584310866	Banco de Bogotá	Se realizaron operaciones aritméticas adecuadas y correctas, los saldos de contabilidad, según conciliaciones cruzan con los saldos revelados en el balance y los extractos bancarios. La cuenta se encuentra a nombre del convenio Sapiencia 89
Octubre	42091223729	Bancolombia	Se realizaron operaciones aritméticas adecuadas y correctas, los saldos de contabilidad, según conciliaciones cruzan con los saldos revelados en el balance y los extractos bancarios. La cuenta se encuentra a nombre del convenio Emvarias
	036170236677	Davivienda	Se realizaron operaciones aritméticas adecuadas y correctas, los saldos de contabilidad, según conciliaciones cruzan con los saldos revelados en el balance y los extractos bancarios. La cuenta se encuentra a nombre del convenio ESAP 873
	584310866	Banco de Bogotá	Se realizaron operaciones aritméticas adecuadas y correctas, los saldos de contabilidad, según conciliaciones cruzan con los saldos revelados en el balance y los extractos bancarios. La cuenta se encuentra a nombre del convenio Sapiencia 89

Fuente: Información suministrada por el proceso de gestión Administrativa y Financiera
Elaboró: Profesional Control Interno





➤ Seguimiento a la ejecución del fondo fijo reembolsable

En el seguimiento a los reembolsos realizados durante la vigencia, se evidenció el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo No. 2.8.5.14 del Decreto No. 1068 del 2015, el cual establece: “los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual o cuando se haya consumido más de un 70%, lo que ocurra primero, de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales”⁹; obteniendo como resultado para la fecha (01/12/2021) una ejecución del 22% del valor asignado para caja menor, tal como se puede observar en la tabla No. 7

Tabla 7. Ejecución Fondo Fijo Reembolsable Vigencia 2020 al 01/12/2021

EJECUCIÓN CAJA MENOR VIGENCIA 2021 AL 01/12/2021			
RUBRO PRESUPUESTAL	ASIGNACIÓN	EJECUCIÓN	%
Materiales y suministros	\$ 6.000.000	\$ 1.808.550	30%
Mantenimiento	\$ 2.000.000	\$ 131.553	7%
Comunicaciones y transportes	\$ 1.000.000	\$ -	0%
Gastos legales	\$ 2.000.000	\$ 444.612	22%
Gastos de atención y representación	\$ 6.000.000	\$ 447.148	7%
Viáticos y gastos de viaje	\$ 1.500.000	\$ 565.500	38%
Mantenimiento de vehículos	\$ 400.000	\$ 100.000	25%
Combustible	\$ 1.100.000	\$ 930.482	85%
TOTAL	\$ 20.000.000	\$ 4.427.845	22%

Fuente: Información suministrada por el sub proceso de Bienes y Servicios

Elaboró: Profesional Control Interno

➤ Seguimiento Plan de mejoramiento

Se realizó seguimiento al plan de mejoramiento suscrito por la Institución como resultado de la auditoría realizada a la unidad auditable, durante el semestre I de 2021. A saber:

Tabla 8. Seguimiento plan de mejoramiento semestre I de la vigencia 2021

Seguimiento plan de mejoramiento semestre I de la vigencia 2021				
Acción propuesta	Análisis a la acción propuesta	Observaciones	Cumplimiento	Efectividad
Hallazgo 1	Ajuste en el procedimiento Manejo y control de la caja menor código: GF-PR-026 y se especifique EL	03/12/2021 Se realizó actualización	100%	Será evaluada posteriormente por la Dirección

⁹ <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=72893>





Seguimiento plan de mejoramiento semestre I de la vigencia 2021				
Acción propuesta	Análisis a la acción propuesta	Observaciones	Cumplimiento	Efectividad
Se evidenciaron deficiencias en las responsabilidades que tiene a cargo la 1ª línea de defensa de la Institución, con relación a la gestión de los riesgos relacionados con el manejo del fondo fijo reembolsable.	CAMBIO DE RESPONSABLE EN EL EVENTO DE CASO FORTUITO o FUERZA MAYOR: En caso de presentarse alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor con el funcionario responsable de la caja menor y no se pueda hacer la entrega formal y planeada de los fondos, la Vicerrectoría administrativa y financiera recibirá o podrá designar de forma transitoria el manejo temporal de la caja y recepcionará los fondos mediante arqueo, al recibo y a la entrega de la misma.	Procedimiento Manejo y Control de caja menor GF-PR-026. versión: 01, fecha: 17/08/2021		de Control Interno
Hallazgo 2 Se evidenció, falta de formulación de acciones de mejora para las situaciones identificadas y reportadas por la Dirección de Control Interno como resultado de la auditoría realizada a esta unidad auditable durante la vigencia 2020.	No se propone acción de mejora	03/12/2021 No se propuso acción.	0%	0%

Fuente: Plan de mejoramiento suscrito como resultado de la auditoría realizada en el primer (I) semestre de la vigencia 2021
Elaboró: Profesional de Control Interno

Resumen seguimiento Planes de mejoramiento			
No. Hallazgos	No. Acciones propuestas	No. de hallazgos sin acciones formuladas	No. Acciones ejecutadas
2	1	1	1

Eficacia del plan de mejoramiento 50%, la efectividad de la acción implementada deberá ser evaluada posteriormente, dado que, el procedimiento se actualizó recientemente, el agosto 17 de 2021.





8.1 HALLAZGOS

8.1.1 Deficiencias para gestionar los planes de mejoramiento

Señala el artículo 4 de la Ley 87 de 1993:

“g. Aplicación de las recomendaciones resultantes de las evaluaciones del control interno;”¹⁰

De otro lado, determina el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 4, de marzo de 2021; que hace parte integral del Decreto 1499 de 2017, en la implementación de los componentes de control:

“La evaluación continua o autoevaluación lleva a cabo el monitoreo a la operación de la entidad a través de la medición de los resultados generados en cada proceso, procedimiento, proyecto, plan y/o programa, teniendo en cuenta los indicadores de gestión, el manejo de los riesgos, los planes de mejoramiento, entre otros. De esta manera, se evalúa su diseño y operación en un período de tiempo determinado, por medio de la medición y el análisis de los indicadores, cuyo propósito fundamental será tomar las decisiones relacionadas con la corrección o el mejoramiento del desempeño.”¹¹

Así mismo, precisan el decreto 1499 de 2017 y la Resolución interna No. 090 de abril de 2020, esta última, por medio de la cual se establece la conformación de las líneas de defensa al interior de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, y se asignan responsabilidades a las mismas, de acuerdo con el Modelo Estándar de Control Interno - MECI.

Para la primera línea de defensa:

“La formulación de planes de mejoramiento, su aplicación y seguimiento para resolver los hallazgos presentados”¹²

Para la segunda línea de defensa:

¹⁰ <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=300>

¹¹ <https://www.funcionpublica.gov.co/documents/28587410/34112007/Manual+Operativo+MIPG.pdf/ce5461b4-97b7-be3b-b243-781bbd1575f3>

¹² <http://gmas.colmayor.edu.co:8080/gmas/downloadFile.public?repositorioArchivo=0000000000063&ruta=/documentacion/00000000093/00000000054>





“Asesoría a la 1ª línea de defensa en temas clave para el Sistema de Control Interno: i) riesgos y controles; ii) planes de mejoramiento; iii) indicadores de gestión; iv) procesos y procedimientos.”¹³

Lo anterior, considerando la falta de formulación de acciones de mejora para las situaciones evidenciadas y reportadas por la Dirección de Control Interno como resultado de la auditoría realizada a esta unidad auditable en el semestre I de 2021, lo cual es reiterativo considerando los resultados de las auditorías de la vigencia 2020.

Como posibles causas se identificaron:

- Deficiencias en los controles dispuestos por la Institución para monitorear los planes de mejoramiento.
- Deficiencias en el sistema de control interno de la Institución.

Lo antes expuesto, llevó a la Institución a la materialización de un riesgo como el de incumplimiento normativo, lo que podría derivar en reprocesos, sobrecostos, pérdidas económicas, e incluso investigaciones y/o sanciones por parte de órganos de control externo.

Soportes	
No. 1	Plan de mejoramiento diligenciado. Auditoría efectivo – semestre I de 2021.

9. CONCLUSIONES

- Se evidenció la existencia, calidad e idoneidad de los documentos que soportan las salidas del fondo fijo reembolsable de la Institución, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución interna No. 013 del 14 de enero de 2021, por la cual se reglamenta la constitución y el funcionamiento de la caja menor de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia vigencia fiscal 2021.
- Se determinó eficacia en los controles establecidos para el manejo de los recursos financieros asignados al fondo fijo reembolsable de la Institución y a las cuentas bancarias seleccionadas en la muestra. Así mismo, se evidenció que se reflejan correctamente los ingresos y egresos en las operaciones evaluadas.

¹³ <https://www.funcionpublica.gov.co/documents/28587410/34112007/Manual+Operativo+MIPG.pdf/ce5461b4-97b7-be3b-b243-781bbd1575f3>





- Se evidenciaron deficiencias en las responsabilidades conferidas a la primera línea de defensa, referentes a la gestión de planes de mejoramiento, considerando la falta de formulación de acciones de mejora para las situaciones evidenciadas y reportadas por la Dirección de Control Interno como resultado de auditorías anteriores.

10. RECOMENDACIONES

Es importante que primera línea de defensa se responsabilice de gestionar de manera efectiva los resultados de las auditorías que se realizan por parte de la Dirección de Control Interno de la Institución, así como los planes de mejoramiento que suscriba como resultado de las mismas.

11. GLOSARIO

No aplica para el presente informe.

12. ANEXOS

No aplica para el presente informe.

13. BIBLIOGRAFÍA

- Decreto 2768 (2012). Por la cual se regula la constitución y funcionamiento de las cajas menores.
- Decreto 1068. (2015). Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector hacienda y crédito público.
- Resolución interna 453 de 2014. Por la cual se adopta el manual de políticas para el manejo de tesorería.





- Resolución interna 129 de 2018. Por medio de la cual se modifica la resolución 453 del 4 de junio de 2014, manual de políticas para el manejo de tesorería.
- Resolución interna No. 013 de 2021, por la cual se reglamenta la constitución y funcionamiento de la caja menor de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.
- Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, versión 5, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP. Diciembre de 2020.
- Resolución 090. (2020). Por Medio de la cual se establece la conformación de las líneas de defensa al interior de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, y se asignan responsabilidades a las mismas, de acuerdo con el Modelo Estándar de Control Interno - MECI.

Elaboró:

Carol Rocío Rodríguez Ciro
Profesional de control Interno
Diciembre 14 de 2021

Revisó y Aprobó:

Juan Guillermo Agudelo Arango
Director Operativo de Control Interno
Diciembre 14 de 2021

Original firmado.



 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA		
	CI-FR-029		
	Versión: 001	Fecha: 27-01-2020	Página: 1 de 1

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA																												
Unidad auditada	Auditoría de seguimiento al efectivo, correspondiente al segundo semestre de 2021.																											
Alcance de la auditoría	-Cuentas bancarias. -Fondo fijo reembolsable aprobado para la vigencia 2021. -Planes de mejoramiento suscritos como resultado de auditorías anteriores.																											
Objetivo de la auditoría	Evaluar el manejo y protección de los dineros que ingresan por la Caja General de la Institución, así como los asignados al fondo fijo reembolsable de la Entidad para la vigencia 2021, determinando la eficacia de los controles establecidos para la salvaguarda de los mismos.																											
Criterios de auditoría	✓ Resolución interna No. 453 del 2014. ✓ Acuerdo 011 de 2017. ✓ Resolución interna No. 013 de 2021. ✓ Instructivo de Control Interno CI-IT-007 – auditoria del efectivo. ✓ Decreto No. 1068 de 2015, El Presidente de la República de Colombia, por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público. ✓ Decreto N°2768 de 2012, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por el cual se regula la constitución y funcionamiento de cajas menores.																											
Tipo de auditoría	Legal	X	Basada en riesgos																									
Riesgos evaluados	<table><tr><th>Riesgo</th><th>Se materializó</th><th>No se materializó</th><th>Potencial</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>X</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Inexactitud en la información</td><td></td><td>X</td><td></td></tr><tr><td>Riesgo de corrupción</td><td></td><td>X</td><td></td></tr><tr><td>Riesgo de imagen o reputacional</td><td></td><td>X</td><td></td></tr><tr><td>Riesgo de fraude</td><td></td><td>X</td><td></td></tr></table>				Riesgo	Se materializó	No se materializó	Potencial	Cumplimiento	X			Inexactitud en la información		X		Riesgo de corrupción		X		Riesgo de imagen o reputacional		X		Riesgo de fraude		X	
	Riesgo	Se materializó	No se materializó	Potencial																								
	Cumplimiento	X																										
	Inexactitud en la información		X																									
	Riesgo de corrupción		X																									
	Riesgo de imagen o reputacional		X																									
Riesgo de fraude		X																										
RESULTADOS DE LA AUDITORÍA																												
HALLAZGOS																												
1. Se evidenciaron deficiencias por parte de la primera línea de defensa para gestionar los planes de mejoramiento, considerando la falta de formulación de acciones de mejora para las situaciones evidenciadas y reportadas por la Dirección de Control Interno como resultado de la auditoría realizada a esta unidad auditable en el semestre I de 2021, lo cual es reiterativo considerando los resultados de las auditorías de la vigencia 2020.																												

 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA		
	CI-FR-029		
	Versión: 001	Fecha: 27-01-2020	Página: 2 de 1

CONCLUSIONES
Se evidenció la existencia, calidad e idoneidad de los documentos que soportan las salidas del fondo fijo reembolsable de la Institución, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución interna No. 013 del 14 de enero de 2021, por la cual se reglamenta la constitución y el funcionamiento de la caja menor de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia vigencia fiscal 2021.
Se determinó eficacia en los controles establecidos para el manejo de los recursos financieros asignados al fondo fijo reembolsable de la Institución y a las cuentas bancarias seleccionadas en la muestra. Así mismo, se evidenció que se reflejan correctamente los ingresos y egresos en las operaciones evaluadas.
Se evidenciaron deficiencias en las responsabilidades conferidas a la primera línea de defensa, referentes a la gestión de planes de mejoramiento, considerando la falta de formulación de acciones de mejora para las situaciones evidenciadas y reportadas por la Dirección de Control Interno como resultado de auditorías anteriores.
RECOMENDACIONES
Es importante que primera línea de defensa se responsabilice de gestionar de manera efectiva los resultados de las auditorías que se realizan por parte de la Dirección de Control Interno de la Institución, así como los planes de mejoramiento que suscriba como resultado de las mismas.

Nombre y Firma: JUAN GUILLERMO AGUDELO ARANGO

Cargo: Director Operativo de Control Interno

Fecha: diciembre 14 de 2021

Original firmado.